

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01102.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios 35 y 36 del compaginario, allegado por la Jurista que representa a la entidad demandante, el Despacho,

DISPONE:

La dirección electrónica aportada en el escrito en referencia, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado HERNAN MAURICIO RODRÍGUEZ ESCOBAR, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

La parte actora y su apoderada judicial procedan de conformidad y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 042, hoy 15 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57af6de723ad672913c4b12d00fee6413fd153befd30a26f5c90d88c6e28ad78

Documento generado en 11/03/2021 05:40:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>